

**Cochabamba**

- Av. Simón López N° 1582  
Zona Norte  
Tel. 591 (4) 4114614
- Calle Jordán N° 202  
Zona Centro  
Tel. 591 (4) 4140873
- Av. Guillermo Killman (Apto.)  
Tel. 591 (4) 4120400

**La Paz**

- Av. Camacho N° 1413  
Tel. 591 (2) 2117993
- Av. Claudio Aliaga N° 1367  
Zona Sud San Miguel  
Tel. 591 (2) 2124310
- Héroes del Pacífico Km. 7  
Tel. 591 (2) 2157300

**Santa Cruz**

- Av. Santa Cruz 2do Anillo  
Tel. 591 (3) 3120907
- Prolongación Aroma  
Edif. Casanovas, Local 7.  
Tel. 591 (3) 3115139

**Trinidad**

- Calle Sucre casi esquina  
Cipriano Barace s/n  
Tel. 591 (3) 4631488

**Tarija**

- General Trigo N° 327  
Tel. 591 (4) 6111389
- Av. Las Américas c. R. Pabón s/n  
Tel. 591 (4) 6114222

**Sucre**

- Calle Audiencia N° 21  
Tel. 591 (4) 6912325
- Carr. Tarabuco Km. 26  
Tel. 591 (4) 6466600

**Cobija**

- Calle Ernesto Nishikawa N° 50  
Tel. 591 (3) 8424820
- Av. Oscar Escalante s/n  
Tel. 591 (3) 8424821

**Yacuiba**

- Carr. a Santa Cruz Km. 5  
El Palmar Aeropuerto Yacuiba

**Oruro**

- Av. Villarroel (final)  
Tel. 591 (718) 43749
- Calle Potosí entre Sucre y Bolívar  
Tel. 591 (2) 5112473

**Potosí**

- Zona Karachipampa, carr. a Sucre  
Tel. 591 (2) 6263299

**Uyuni**

- Av. Potosí y Calle Sucre  
Tel. 591 (02) 6933674

**Madrid - España**

- Calle Marcelo Usera N° 72-28026  
Tel. 34(91)4692820
- Apto. Barajas T4

**Buenos Aires - Argentina**

- Calle Cerrito N° 1056  
Tel. (54)115252-3412

**Salta - Argentina**

- Mitre N° 37  
Edif. El Palacio, Local 24  
Tel. 54 (387)4211009

**Sao Paulo - Brasil**

- Av. Angeliza 2.491 Piso 10  
Tel. 55 (11) 32589443
- Apto. Av. Helio Smith s/n  
Tel. 55 (11)24452989

**Miami - EEUU**

- 8725 North West 18Th.  
Terrace Swite 100,33172  
Doral Florida  
Tel. 1 (305)5913217



Cochabamba, 13 de abril de 2021  
CITE: OB.UT.NE.032.2021

Señor  
Dr. Iván Lima Magne  
**MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**  
**La Paz. -**

**REF.: REMISIÓN DE INFORME SOBRE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL – GESTIÓN 2021**

De mi consideración:

En cumplimiento a la Resolución 012/21 de 2 de febrero de 2021 emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, adjunto remito el Informe OB.UT.I.003.2021 de fecha 12 de abril de 2021 referente a la Rendición Pública de Cuentas Inicial – Gestión 2021, efectuada de manera virtual en fecha 31 de marzo de 2021 a horas 14:00.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

  
Ing. Ronald S. Casso Casso  
GERENTE GENERAL  
Empresa Pública Nacional Estratégica  
Boliviana de Aviación - BoA

RCC/CPC  
Adj. Informe  
Anexos I, II, III y IV.  
CD  
Cc. Arch.

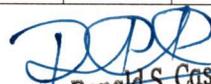


	<b>INFORME</b>	R-GG-14	
		Rev.01-Sep/2012	
		CITE:	OB.UT.I.003.2021
		Fecha:	12/04/2021

**A:** Ing. Ronald Casso Casso  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Abog. Corina Pozo Cadima  
**RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA**

**ASUNTO:** **RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL – GESTIÓN 2021**

  
 Ing. Ronald S. Casso Casso  
 GERENTE GENERAL  
 Empresa Pública Nacional Estratégica  
 Boliviana de Aviación - BoA



Señor Gerente General, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tengo a bien informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES. -**

Mediante Resolución Ministerial 012/21 de 29 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mi persona fue designada como Responsable de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación - BoA.

En cumplimiento a la normativa establecida, en fecha 31 de marzo de 2021, a horas 14:00 en instalaciones de Boliviana de Aviación - BoA, ubicada en la Av. Simón López N° 1582 de la ciudad de Cochabamba, se llevó a cabo de manera virtual, la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial - Gestión 2021.

**II. MARCO LEGAL. -**

**2.1. Constitución Política del Estado**

La Constitución Política del Estado en el numeral 4 del Artículo 235, establece como una de las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Asimismo, el Parágrafo II del Artículo 241, dispone que la sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

**2.2. Ley N° 341 de Participación y Control Social**

El Artículo 18 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, dispone que el Órgano Ejecutivo mediante sus Ministerios, entidades públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la Participación y Control Social a través del acceso a la información y a la rendición pública de cuentas.

El Artículo 37 de la misma Ley, con relación a la rendición pública de cuentas y evaluación de resultados de gestión, establece lo siguiente:



	<b>INFORME</b>	R-GG-14 Rev.01-Sep/2012	
		CITE:	OB.UT.I.003.2021
		Fecha:	12/04/2021

- I. *Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.*
- II. *Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas.*
- III. *La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto.*
- IV. *La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.*
- V. *Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios.*
- VI. *Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta”.*

### **2.3. Ley N° 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción**

El numeral 5, Parágrafo I del Artículo 10 de la Ley N°974, establece como una de las funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción: *“Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas...”*

### **2.4. Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.**

La Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo de 22 de julio de 2009, en su Eje 1 Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, refiere que todos los organismos públicos deben dar cuenta de su gestión de manera periódica, en espacios que faciliten el ejercicio del control social por parte de los actores y organizaciones sociales.

### **2.5. Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas**

Mediante Resolución Ministerial N° 116/2018 de 4 de septiembre de 2018 emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se aprueba el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, que tiene como objetivo coadyuvar a las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción para una eficiente realización de Rendición Pública de Cuentas en las entidades públicas a nivel nacional.



	<b>INFORME</b>	R-GG-14	
		Rev.01-Sep/2012	
		CITE:	OB.UT.I.003.2021
		Fecha:	12/04/2021

## 2.6. Resolución Ministerial N° 012/21 de 2 de febrero de 2021

Mediante Resolución Ministerial N° 012/21, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional dispone que todas las entidades señaladas en los Parágrafos I y II del Artículo 37 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, podrán realizar la Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final de manera virtual, tomando en cuenta el acceso a Tecnologías de Información y Comunicación TIC's, bajo los lineamientos establecidos.

## III. DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL – GESTIÓN 2021.-

### 3.1. Convocatoria y difusión de informe.

A efectos de llevar a cabo la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2021 (modalidad virtual) de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación BoA, en fecha 16 de marzo de 2021 se publicó la invitación virtual en la página web [www.boa.bo](http://www.boa.bo) y otras redes sociales de la empresa, a través de la cual se convocó al evento para el día 31 de marzo de 2021 a horas 14:00, haciendo mención al enlace, número de reunión y contraseña para el acceso correspondiente. De igual manera, se cursaron notas de invitación que fueron remitidas de forma física, por correo electrónico, fax y vía whatsapp a distintas entidades bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, entre otros. Se adjunta todo lo mencionado en ANEXO I.

Por otro lado, en cumplimiento al Parágrafo III del Artículo 18 de la Ley N° 341, una vez elaborada la información a brindar en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2021, en fecha 16 de marzo de 2021, previo al acto de audiencia y con antelación de 15 días al evento, se publicó dicha información en la siguiente dirección web: <http://sms.obairlines.bo/BoAInstitucional/Home/Transparencia/1>.

### 3.2. Información presentada en audiencia.

En ANEXO II, se adjunta la información desarrollada en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2021, elaborada por la Unidad de Control, Gestión, Organización y Métodos, con base a la información obtenida de todas las áreas y unidades organizacionales de Boliviana de Aviación, en sujeción a lo establecido en el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas.

### 3.3. Constancia de la metodología aplicada en el desarrollo de la audiencia.

Para llevar a cabo la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2021, se coordinó con la Jefatura de la Unidad de Control, Gestión, Organización y Métodos y la Jefatura de Marketing y Comunicaciones de Boliviana de Aviación - BoA, quienes apoyaron en la facilitación de herramientas tecnológicas, elaboración del programa del evento y ensayos previos que hicieron efectiva la audiencia virtual a través de las Tecnologías de Información y Comunicación. Se adjunta lo mencionado en ANEXO III.



	<b>INFORME</b>	R-GG-14 Rev.01-Sep/2012	
		CITE:	OB.UT.I.003.2021
		Fecha:	12/04/2021

### 3.4. Desarrollo de la audiencia

La Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2021 se efectuó el día 31 de marzo de 2021, a horas 14:00 en instalaciones de Boliviana de Aviación - BoA, ubicada en la Av. Simón López N° 1582 de la ciudad de Cochabamba, reuniéndose de manera virtual los representantes de la sociedad civil organizada y sociedad en general conjuntamente con las Autoridades de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación – BoA: Gerente General, Gerente Administrativo Financiero, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones y Gerente de Mantenimiento.

Conforme el programa de la audiencia virtual, se inició el evento con palabras de bienvenida y presentando a las autoridades de Boliviana de Aviación - BoA, a cargo de mi persona como Responsable de la Unidad de Transparencia. Asimismo, se realizó una introducción y se hizo conocer el marco normativo inherentes a la rendición pública de cuentas, así como los objetivos que se pretenden lograr.

Posteriormente, la MAE de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación - BoA, intervino en la exposición haciendo conocer la misión, visión, objetivos de gestión, presupuesto institucional y las actividades, proyectos, programas de ayuda social, así como el Plan de Recuperación previsto para la empresa. Se adjunta en CD el vídeo de la grabación de la RPC, que se encuentra publicado en la siguiente dirección web: <http://sms.obairlines.bo/BoAInstitucional/Home/Transparencia/1>.

Finalmente, una vez concluida la exposición por parte del Gerente General, Ing. Ronald Salvador Casso Casso, se interactuó con los participantes habiéndose generado preguntas y posteriores respuestas.

### 3.5. Acta de la audiencia

De manera simultánea al desarrollo de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2021, se elaboró el Acta que describe puntual y concretamente los aspectos más relevantes y que refleja los resultados de la misma. Se adjunta el Acta en ANEXO IV y documento PDF mediante CD.

## IV. CONCLUSIONES. -

En virtud a los puntos señalados y de la documentación que se adjunta al presente informe, se establecen las siguientes conclusiones:

- La MAE de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación BoA, dio cumplimiento a la obligación establecida en la Constitución Política del Estado, de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de sus funciones.
- La Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial – Gestión 2021, se realizó en función al marco legal que regula dicho acto, habiéndose realizado de manera detallada, precisa y transparente. Garantizando de esta manera, el derecho de acceso a la



 <b>BoA</b> <i>Boliviana de Aviación</i>	<b>INFORME</b>	R-GG-14 Rev.01-Sep/2012	
		CITE:	OB.UT.I.003.2021
		Fecha:	12/04/2021

información pública de todos los ciudadanos y generando por consiguiente, una cultura de cero tolerancia a la corrupción.

**V. RECOMENDACIONES. -**

Por lo expuesto precedentemente, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 012/21 de 2 de febrero de 2021 y demás normativa citada, se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe para su posterior remisión al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

  
**Abg. Corina Pozo Cadima**  
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA  
Empresa Pública Nacional Estratégica  
Boliviana de Aviación - BoA

RCC/CPC  
C.c. Arch.  
Adj. Anexos  
HR: 3473

